



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120170046600

De la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial del extremo activo (fls. 99-100) córrase traslado por Secretaría a la parte demandada, por el término de tres (03) días, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibidem*.

Agréguese a los autos la comunicación remitida por el Juzgado Quinto (5°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (fl. 102), mediante el cual deja a disposición de este Despacho los remanentes solicitados con antelación.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 061 de fecha 26 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA